

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DIC. 2005

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A TULCAN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A. BOSEFO

1. ANTECEDENTES.- La compañía BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A. BOSEFO, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de mayo de 1997, aprobada mediante Resolución No. 1409 de 13 de junio de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de junio de 1997.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Tulcán y reforma del estatuto de la compañía BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A. BOSEFO otorgada el 30 de agosto del 2005 ante el Notario Tercero del cantón Tulcán, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.05.Q.IJ.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Saida Ximena Argoti Zambrano, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Tulcán.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.05.Q.IJ.4881 de 25 NOV. 2005 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Tulcán y reforma de estatutos de la compañía BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A. BOSEFO y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A. BOSEFO del Distrito Metropolitano de Quito a Tulcán a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 25 NOV. 2005

Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO

AR/4311/cc

Lo que comunico a Ud. para los fines legales a Ud. para los fines legales, en consecuencia, dese a la misma el trámite Verbal Sumario. Cítese a ZENOBIO FERMIN COELLO OLIVO, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la autorización concedida a su Abogado Defensor. Notifíquese.- f) Dra. Beatriz Suárez Armijos, Juez.

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Srta. Alicia Guerrón Salazar. SECRETARIA

Hay firma y sello
AC/2043631/tf

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
A: DENY IZQUIERDO PUERTAS
ACTORA: MONICA PATRICIA VELA ARCOS
DEMANDADO: DENY IZQUIERDO PUERTAS
JUICIO DE DIVORCIO No. 788-05-RE
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumario
OBJETO: Disolución del vínculo conyugal
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110, causal II, inciso 2do. Del Código Civil.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 28 de Septiembre del 2005, las 09h33.- VISTOS: Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda que es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite Verbal Sumario. En virtud del juramento de la actora, de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cítese al demandado DENY IZQUIERDO PUERTAS mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, se las hará mediante ocho días por lo menos, entre la una y la otra. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización conferida a su defensor. Notifíquese.- f) Dr. Iván Cevallos Zambrano, Juez.

Lo que llevo a su conocimiento

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

Cítese con el siguiente extracto de la demanda de divorcio a: NANCY MARLENI CHORLANGO ALCOCER, cuyo tenor es el siguiente:

Actor: Gustavo Valverde Chasi
Demandado: NANCY MARLENI CHORLANGO ALCOCER
Cuantía: Indeterminada
Juicio: Divorcio No. 603-05-JC
Domicilio judicial: Abg. Leonardo Real Lascano
Objeto de la demanda: Disolver el vínculo matrimonial
Providencia inicial, la que sigue:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 30 de Agosto del 2005, las 15h13.- VISTOS: La demanda presentada por Gustavo Valverde Chasi, es clara, precisa y completa por haber cumplido con el mandado del inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente y reunir los requisitos de Ley, se la admite al trámite Verbal Sumario. Cítese a la demandada NANCY MARLENI CHORLANGO ALCOCER, con un extracto

José Garzón
S.A.U.